



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2001 318-1/

VISTOS :

Lo solicitado por el Sr. **EDGARDO SANTIAGO SANZANA SALAMANCA**; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, en nota SA/190/01, de fecha 05 de Noviembre de 2001; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2000-200, de fecha 29 de Diciembre de 2000 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Concédase, BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION, consistente en un permiso **con** goce total de remuneraciones, por un (1) año prorrogable, a contar del 01 de Diciembre de 2001, al Sr. **EDGARDO SANTIAGO SANZANA SALAMANCA**, Instructor D.H.-10 horas, de la Facultad de Medicina, Departamento de Cirugía, con el objeto de realizar estudios de Doctorado en la Universidad de Barcelona, España.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Medicina, será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos N° 27 y 45 del Reglamento del Personal, en especial con la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio y de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Sanzana, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Cirugía.

Transcríbese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Medicina; al Director del Departamento de Cirugía; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y a la Unidad Desarrollo Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de Noviembre de 2001.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/erg

98-168